188

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Ref. Verbal (Impugn. De Paternidad). De Jhon Jairo Diaz contra Alba Nery Ñustes Hernández. Rad. No. 73 168 31 84 001 2019-00255-01.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia de decisión del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en sentencia de fecha 29 de noviembre del año 2.021 (aparece a folios 178 a 182 del C.U.).

Ejecutoriado este auto, vuelva el asunto al despacho para ordenar lo consiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. Hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario